



**RESOLUCION DIRECTORAL U.G.E.L. SI. N° 0238 - 2023/RD-SI**

**SAN IGNACIO;**

**18 ENE 2023**

**VISTO;**

El Memorando N° 042-2023/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., de fecha 16 de enero del 2023, el Informe N°005-2023-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA, de fecha 16 de enero del 2023 y el Informe N°003-2023-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA-ABAST., de fecha 16 de enero del 2023 y documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Acuerdo Regional N° D00049-2022-GR.CAJ/CR., se aprueba el Presupuesto Institucional de (PIA) del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca para el Año Fiscal 2023, donde incluye a sus Unidades Ejecutoras, entre ella la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: “Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002/2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala que: “El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA”;

Que, Acuerdo Regional N° D00049-2022-GR.CAJ/CR., de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos, correspondiente al año fiscal 2023, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca para el ejercicio fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 5084-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI., de fecha 29 de diciembre del 2022; se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que, considerando lo expuesto, en el Informe N° 03-2023-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA-ABAST., de fecha 16 de enero del 2023, la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Administración sustenta el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 304: Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio para el año 2023.

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 304: Educación San Ignacio correspondiente al año 2023, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal, aprobado por Acuerdo Regional N° D00049-2022-GR.CAJ/CR., de fecha 29 de diciembre del 2022.





## RESOLUCION DIRECTORAL U.G.E.L. SI. N° 0238 - 2023/RD-SI

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD aprobada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 02165-2020, donde se le designa a don Oscar Gonzales Cruz, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – 304 Educación San Ignacio;

Que, en razón a lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a Ley, los Proceso de Selección programados para el ejercicio 2023, debe aprobarse el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y;

Estando a lo solicitado, actuado y contando con el visto bueno del Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Ley N° 31638 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC** de la Unidad Ejecutora 304: EDUCACIÓN SAN IGNACIO correspondiente al año 2023, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, velen por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acto resolutivo, a fin de que se publique el PAC y la presente resolución en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación y cautele que este se encuentre en la oficina del equipo de abastecimiento a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución, a la Jefatura de Administración, Oficina de Abastecimientos, en la forma y plazos que establece la Ley.

**Regístrese, Publíquese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio